



Proceso : EJECUTIVO – MENOR
Radicado : 682764003005-2021-00806-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda. Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 24/01/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 25/01/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA MILENA CÁRDENAS VICTORIA, JAVIER OMAR BARRETO PEDRAZA Y GRUPO FORTTEX SAS, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,
JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MAC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 020, hoy 09 DE FEBRERO DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8b227db967d7d0a312bd6bdf6e8ed035fb9224cebcbb9e34d24b07ac747171**

Documento generado en 08/02/2022 04:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>